Seara	ra Vázquez,			Modesto.			Tratado		g	general		de	la	Organización				
Interna	cional																	227
Héct	or Cua	dra																

que sería el trabajo de un largo proceso, en el que interviniesen otros muchos autores. Lo importante y consideramos altamente meritorio del autor, es el hecho de que en sus reflexiones se deja planteado el problema, e incluso se dibujan ciertas directrices que quizá podrían ser posteriormente aprovechadas. Tal es el caso que frente a la diversidad de concepciones del tradicional concepto del domicilio, pueda desarrollarse uno nuevo que sin prejuicios llegue a consolidarse en la doctrina y luego ser ampliamente utilizado por los jueces en la resolución de los asuntos cotidianos.

La idea no es descabellada ya que atiende a elementos prácticos. De esta manera el autor afirma que para conectar una relación de derecho a un sistema jurídico dado, hay la necesidad de buscar aquel lugar donde la persona se encuentra de hecho, no donde la ley considera que deba encontrarse, sino donde se halle su "centro efectivo", es decir, allí donde habitualmente realiza sus relaciones de derecho. Se tratará simplemente, en palabras del autor "de dejar de un lado las ficciones y referirse a situaciones reales".

Es importante igualmente, destacar en la obra que se reseña, que el autor expone de manera breve pero sustancial la evolución que ha sufrido el tradicional concepto del domicilio en Francia, Suiza y Alemania, países de amplio desarrollo en el campo del Derecho internacional privado. Como las necesidades prácticas han provocado que los tribunales de esos países se hayan pronunciado respecto de criterios cada vez menos rígidos, para finalmente referirse a las nuevas convenciones de La Haya en la materia y el empleo que de nuevos conceptos se efectúan, específicamente el de la residencia habitual.

Consideramos que, por las anteriores razones y por muchas otras expuestas a lo largo de la obra de que se trata, es conveniente referirse a ella, sobre todo por parte de aquellas personas, que interesadas en la materia, quieran tener un buen material acerca de la evolución de nuevos conceptos en el Derecho internacional privado.

Leonel Pereznieto Castro

SEARA VÁZQUEZ, Modesto. Tratado general de la Organización Internacional. Fondo de Cultura Económica, México, 1974, 1066 pp.

1. Con esta obra se colma con creces la necesidad que se hacía sentir en los medios universitarios, particularmente latinoamericanos, de un trabajo que abarcara los múltiples aspectos que reviste la sociedad Internacional organizada de hoy, pero que al mismo tiempo informara sobre sus orígenes así como evaluara su proyección hacía el porvenir.

Efectivamente, sólo con un gran esfuerzo enciclopédico —como el desplegado por el distinguido profesor español Modesto Seara Vázquez— podían resolverse las dificultades inherentes a una empresa de tal índole. No

228 Bibliografía

hubiéramos podido valorar todo el esfuerzo del trabajo realizado si no nos hubiésemos impuesto la tarea - -muy grata y aleccionadora— de recorrer detenidamente este voluminoso libro y de leerlo cuidadosamente.

Como todo trabajo académico serio, su aparato crítico, sus referencias constantes y abundantes a autores, obras y ensayos relativos a los múltiples temas abarcados —que complementan la exposición y las tomas de posición personales del autor— constituye en sí una indicación bibliográfica sobrada para todo aquél inclinado a la formación internacionalista. Es cierto, sin embargo, que nos hubiera gustado ver, quizás, mayor número de referencias de autores iberoamericanos en los temas que se prestaban para ello.

Con la salvedad del propio doctor Seara, en la introducción, de haber omitido en esta primera edición, pero no en las futuras —al menos así lo esperamos— un capítulo referente a la teoría general de la organización internacional —tema de la mayor importancia para la cabal comprensión del fenómeno de la organización de la sociedad internacional— el libro se inicia con un análisis detenido y completo de la Sociedad de las Naciones como primer gran organismo de tendencia universal, creado al finalizar la Primera Guerra Mundial.

2. En el análisis funcional de este organismo mundial, se establece un equilibrio apropiado entre el balance de la obra propiamente política de la Sociedad de las Naciones y la obra jurídica que por si y a través de la Corte Permanente de Justicia Internacional llevó a cabo esta organización.

Por razones lógicas, el capítulo referente a la Organización de las Naciones Unidas es uno de los más largos, pues ocupa 382 páginas, es decir, podía ser un libro en sí. A nuestro modo de ver, además del tratamiento que se da a la parte propiamente orgánica y funcional, uno de los aspectos más atractivos es el análisis que se hace de los principales conflictos de tipo político tratados en la ONU. A través de la revisión de dichos casos se tiene la imagen viva de una organización que, a pesar de sus detractores y de sus limitaciones, ha jugado un papel fundamental en el mantenimiento de una paz relativa y de una cooperación internacional mínima sin las cuales, el mundo hubiera conocido situaciones inimaginables en la lucha sorda por la hegemonía mundial de ciertas grandes potencias.

Da cuenta este capítulo, igualmente, de la actuación de la ONU en los problemas sociales y del desarrollo de los países que constituyen la gran mayoría de sus miembros. Otro aspecto a destacar es el referente a la tarea de descolonización emprendida con mucho éxito por dicho ente mundial.

No son ajenas al autor las criticas enderezadas, a todo nivel, contra ciertas realidades imperantes en el mundo de hoy y que tienen su inevitable reflejo en la operatividad y en los procedimientos mismos del organismo. Al hablar de las reformas a la Carta de las Naciones Unidas, el doctor

Seara nos habla de ciertas reformas de hecho que han implicado modificaciones que constituyen violación del espíritu de la Carta; de modificaciones por falta de aplicación de las disposiciones de la misma Carta; de aquellas reformas de hecho que no son, sin embargo, contrarias al espíritu de la Carta y de las reformas que necesita pero que son políticamente inoportunas.

3. La segunda gran división del libro la constituyen los organismos, no ya los de vocación universal, sino los organismos de competencia limitada en razón de su limitación funcional, es decir, los organismos especializados y en razón de su limitación territorial, los organismos regionales. Todo ello ocupa la segunda y tercera partes de la obra.

En cuanto a los organismos especializados, se hace una introducción como estudio general a dichos organismos en donde se evoca el problema jurídico de la vinculación y de la voluntariedad de la vinculación de estos organismos al sistema de la ONU y se estudian, uno a uno, todos los organismos especializados: la Organización Internacional del Trabajo; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Organización Mundial de la Salud; la Unión Postal Universal; la Unión Internacional de Telecomunicaciones; la Organización Meteorológica Mundial; la Organización de la Aviación Civil Internacional; la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental; el Fondo Monetario Internacional: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; la Asociación Internacional de Fomento; la Corporación Financiera Internacional; el Organismo Internacional de la Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que, como bien lo dice el profesor Seara, no es en sentido estricto un organismo especializado.

Más rica en novedades, opiniones --como la crítica que se hace a los artículos 53 y 107 de la Carta— y en acotaciones bibliográficas resulta la tercera parte que se ocupa, como dijimos, de los organismos regionales. Llenos de referencias concretas para explicar su razón de ser están los epígrafes destinados a las organizaciones regionales en las diversas partes del mundo y de diversa naturaleza entre ellas. En Asia: la Organización del Tratado del Sudeste Asiático, el Tratado Tripartito de Seguridad en el Pacífico, el Comité Consultivo para el Desarrollo del Asia del Sur y del Sureste o Plan Colombo, la Comisión del Pacífico del Sur, la Organización del Tratado Central. En los países árabes: la Liga de Estados Árabes y el Mercado Común Árabe, En África: Consejo de la Entente. la Organización de la Unidad Africana, la Organización Común Africana, Malgache y de Mauricio, la Comunidad del África Oriental. En Europa: el Consejo de Ayuda Mutua y Económica, la Organización del Pacto de Varsovia, el Benelux, la Unión Europea Occidental, el Consejo de Europa, el Consejo Nórdico y el NORDEX, la Organización del Tratado

del Atlántico Norte, la Organización de Cooperación y desarrollo Económicos, la Asociación Europea de Libre Comercio, las Comunidades Europeas: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Mercado Común Europeo. Y en América: la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Libre Comercio del Caribe, la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados Centroamericanos, el Mercado Común Centroamericano, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Pacto Andino como organismo subregional.

4. Teniendo por encima de otras cualidades la de su carácter esencialmente didáctico, la obra está adicionada con cinco índices para su mejor consulta. Uno de siglas, tan comunes en esta materia; otro de lugares geográficos; un tercero de autores y personajes citados; uno más analítico de conceptos y un último de gráficas, mapas, estadísticas y organigramas que hacen más atrayente y útil la obra. Todo ello cerrado por un índice general que reordena por el sistema decimal, como toda la obra, el enorme material analizado y que para el sistema de referencias cruzadas, tan necesario, facilita el manejo.

En este libro, el doctor Seara Vázquez toma muy en cuenta lo que él mismo tanto ha propugnado como funcionario académico y profesor, es decir, proporcionar al estudiante en Relaciones Internacionales, porque hacia él va dirigida más particularmente su obra, la triple dimensión jurídica, política y económica de su objeto de conocimiento.

Concluimos esta nota, felicitándonos de tener entre nosotros, en la Universidad Nacional de México, a este laborioso y tenaz investigador de los asuntos internacionales que tantos años ha dedicado a la formación de nuestros jóvenes y del que hemos de esperar todavía nuevas aportaciones de su pluma.

Héctor Cuadra